

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 40

Fecha: 17 Marzo 2021 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2021 00043	Procesos Especiales	LUIS ENRIQUE GOMEZ GARAY	PROTECCION PENSIONES CESANTIAS	Auto concede impugnación tutela interpuesta parte accionada	16/03/2021		
41001 31 10005 2021 00095	Procesos Especiales	FAYBER JAMIR ROJAS GARCIA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Auto ordena enviar proceso ordena remitir tutela al Juzgado 8 Administrativc Oral de Neiva.	16/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17 Marzo 2021 a las 7:00 am, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00043-00

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS ENRIQUE GOMEZ GARAY
ACCIONADOS: PROTECCION PENSIONES CESANTIAS
ARL POSITIVA y NUEVA E.P.S.
ACTUACIÓN: SUSTANCIACION - IMPUGNACION

Neiva, marzo 16 de 2021

El despacho dispone **CONCEDER** la **impugnación** de la sentencia de primera instancia proferida en la acción de tutela de la referencia, presentada por la parte **accionada** en el término legal establecido para tal efecto. Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito.

Hecho lo primero, se ordena la remisión inmediata del expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, para que se surta la misma ante la Sala Civil – Familia – Laboral.

NOTIFIQUESE.

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
Juez.

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 906 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE

16 de marzo de 2021

OFICIO No. 2021-00043-449

Señor:

LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARAY

Señora:

GLORIA MARINA GÓMEZ GARAY

Correo electrónico:

glorisdemedina@gmail.com

Referencia:

Proceso:

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación:

410013110005-2021-00043-00

Accionante:

LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARAY representado por su hermana GLORIA
MARINA GÓMEZ GARAY

Accionado:

ARL POSITIVA, la NUEVA E.P.S. S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

Por medio del presente oficio me permito notificar a usted, el auto mediante el cual se concedió la impugnación a la sentencia de primera instancia proferida en la acción de tutela de la referencia, presentada por la parte **accionada** en el término legal establecido para tal efecto.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

Secretario

Salto de página

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE

16 de marzo de 2021

OFICIO No. 2021-00043-450

Señores

ARL POSITIVA

Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

Referencia:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 410013110005-2021-00043-00

Accionante: LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARAY representado por su hermana GLORIA
MARINA GÓMEZ GARAY

Accionado: ARL POSITIVA, la NUEVA E.P.S. S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

Por medio del presente oficio me permito notificar a usted, el auto mediante el cual se concedió la impugnación a la sentencia de primera instancia proferida en la acción de tutela de la referencia, presentada por la parte **accionada** en el término legal establecido para tal efecto.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE

16 de marzo de 2021

OFICIO No. 2021-00043-451

Señores

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN**

Correo electrónico:

accioneslegales@proteccion.com.co

maicol.cardona@aliados.proteccion.com.co

Referencia:

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 410013110005-2021-00043-00

Accionante: LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARAY representado por su hermana GLORIA
MARINA GÓMEZ GARAY

Accionado: ARL POSITIVA, la NUEVA E.P.S. S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

Por medio del presente oficio me permito notificar a usted, el auto mediante el cual se concedió la impugnación a la sentencia de primera instancia proferida en la acción de tutela de la referencia, presentada por la parte **accionada** en el término legal establecido para tal efecto.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE

16 de marzo de 2021

OFICIO No. 2021-00043-452

Señores
NUEVA E.P.S.
Correo electrónico:
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Referencia:
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 410013110005-2021-00043-00
Accionante: LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARAY representado por su hermana GLORIA
MARINA GÓMEZ GARAY
Accionado: ARL POSITIVA, la NUEVA E.P.S. S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

Por medio del presente oficio me permito notificar a usted, el auto mediante el cual se concedió la impugnación a la sentencia de primera instancia proferida en la acción de tutela de la referencia, presentada por la parte **accionada** en el término legal establecido para tal efecto.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE

16 de marzo de 2021

OFICIO No. 2021-00043-453

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL HUILA

Correo electrónico:

juridica@jurecahuila.onmicrosoft.com

jurecahuila@hotmail.com

Referencia:

Proceso:

Radicación:

Accionante:

Accionado:

ACCIÓN DE TUTELA

410013110005-2021-00043-00

LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARAY representado por su hermana GLORIA
MARINA GÓMEZ GARAY

ARL POSITIVA, la NUEVA E.P.S. S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

Por medio del presente oficio me permito notificar a usted, el auto mediante el cual se concedió la impugnación a la sentencia de primera instancia proferida en la acción de tutela de la referencia, presentada por la parte **accionada** en el término legal establecido para tal efecto.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

URGENTE

16 de marzo de 2021

OFICIO No. 2021-00043-454

Señores
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
Correo electrónico:
servicioalusuario@juntanacional.com

Referencia:
Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 410013110005-2021-00043-00
Accionante: LUIS ENRIQUE GÓMEZ GARAY representado por su hermana GLORIA
MARINA GÓMEZ GARAY
Accionado: ARL POSITIVA, la NUEVA E.P.S. S.A. y la ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN

Por medio del presente oficio me permito notificar a usted, el auto mediante el cual se concedió la impugnación a la sentencia de primera instancia proferida en la acción de tutela de la referencia, presentada por la parte **accionada** en el término legal establecido para tal efecto.

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

Neiva, 16 de marzo de 2021

Oficio No. 2021-00043-455

Señores

OFICINA JUDICIAL – REPARTO
Dirección Seccional Administración Judicial
Ciudad

De manera comedida me permito remitir el expediente que se relaciona a continuación, para que se surta la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la parte **accionada**, de conformidad con el artículo 52 inciso 2 del Decreto 2591 de 1991.

NO. DEL PROCESO 41001311000520210004300		Sube al Tribunal (1ª) Vez
DEMANDANTE (S) LUIS ENRIQUE GOMEZ GARAY C.C. 1075215531	Dirección para notificaciones Correo electrónico: dorisdemedina@gmail.com	
APODERADO (S)	Dirección para notificaciones, teléfono, correo electrónico	
DEMANDADO (S) ARL POSITIVA PROTECCION NUEVA E.P.S.	Dirección para notificaciones, teléfono, correo electrónico Correo electrónico: notificacionesjudiciales@positiva.gov.co accioneslegales@proteccion.com.co secretariageneral@nuevaeps.com.co	
OTROS SUJETOS PROCES.	Dirección para notificaciones, teléfono, correo electrónico Correo electrónico:	
No. DE CUADERNOS	FOLIOS DE CADA UNO	ELEMENTOS

Atentamente,

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: FAYVER JAMIR ROJAS GARCÍA
Accionados: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, RUBÉN DARÍO VALBUENA VILLARREAL en calidad de PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL Y DOCENTE DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA Y ALBERTO POLANÍA PUENTES en calidad de SECRETARIO GENERAL Y DOCENTE DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Actuación: SUSTANCIACIÓN
Radicación: 410013110005-2021-00095-00

Neiva (H.), Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como se advierte que al Juzgado Octavo Administrativo-Oral del Circuito de Neiva el 11 de marzo anterior les fue asignada por reparto la acción de tutela instaurada por el señor LUIS FERNANDO CALDERÓN ALVARADO contra los aquí accionados, radicada el mismo día con el No. 41001333300820210005000, en aplicación a las reglas de reparto de acciones de tutela masivas previstas en la Sección 3 del Decreto 1834 de 2015, adicionada al Decreto 1069 de 2015, se ordena REMITIR a dicho despacho judicial para su conocimiento, la acción de tutela instaurada por el señor FAYVER JAMIR ROJAS GARCÍA, la cual correspondió por reparto a este juzgado el día de ayer, como quiera que presenta similares características a la allí radicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

